

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

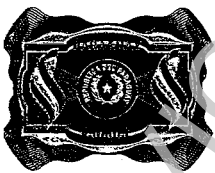
DISPOSICIÓN VMME N°03/2019

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL CALCÁREO UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO CERRO TIGRE DEL DISTRITO DE SAN LÁZARO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, SOLICITADO POR LA EMPRESA A.V.Y. S.A.

San Lorenzo, 07 de enero de 2019.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 1626/2016, de fecha 18 de enero del 2016 presentado por la empresa A.V.Y. S.A. mediante el cual solicita un permiso de explotación de una cantera de material Calcáreo; en la propiedad identificada como Lote N° 3 Fincas N° 1013, 1011 y Padrones N° 1779, 1776, en el lugar denominado Cerro Tigre del Distrito de San Lázaro, del Departamento de Concepción, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota DRM N° 29/2018 de fecha 01 de febrero del 2018 el recurrente ha sido debidamente notificado en fecha 12 de abril del 2018 con el objeto de solicitarle la presentación de: Declaración Jurada DJPD1 firmada por el o los representantes de la empresa, corregir el Formulario SLE-1 en el cual se consignan dos números de fincas diferentes a los que se establecen en la Declaración de Licencia Ambiental, corregir y presentar título de propiedad ya que el título presentado está a nombre del Instituto de Bienestar Rural y de la Tierra, presentar renovación del contrato de ocupación precaria para la explotación racional de canteras entre el Sr. Carlos Krussel Presidente de la INC. y el Señor Alcibíades Fernández Parini; documentos que son indefectiblemente necesarios para otorgar el permiso solicitado, los cuales no han sido presentados hasta la fecha, motivo por el cual, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante Dictamen C.A.J. N° 163 de fecha 20 de julio del 2018 en su parte conclusiva recomienda el rechazo de la misma, de conformidad al artículo 11° de la Ley N°4679/2012 "De Trámites Administrativos" en la que se menciona que: "*Se tendrán por abandonadas las instancias en toda clase de trámites administrativos, incluyendo los sumarios administrativos y caducarán de derecho, si no se insta su curso dentro de los seis meses, desde la última actuación*". y al artículo 4° de la Resolución 292/2016, "Por la cual se establece el procedimiento administrativo para la presentación de solicitudes de permisos y renovación de permiso de extracción de sustancias pétreas terrosas y calcáreas, se aprueban formularios y se deroga la



Resolución N° 2775 del 27 de diciembre de 2010," vigente al momento de la solicitud presenta por la firma A.V.Y. S.A, inciso e) que cita "Presentar original o copia autenticada de la Licencia Ambiental de la SEAM, se deberá adjuntar además la cesión de la Licencia Ambiental por escritura pública si la misma no está a nombre del solicitante, y f) "Adjuntar Copia autenticada del Plan de Gestión Ambiental (PGA) presentado ante la Secretaría del Ambiente para la obtención de la Licencia Ambiental, en el caso de tratarse de extracciones mecanizadas de sustancias pétreas terrosas o calcáreas."

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 09/2018, ha recomendado rechazar la solicitud teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 4° inc. e) y f) de la Resolución N° 292/2016, vigente a esa fecha

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, de conformidad al artículo 11° de la Ley N° 4679/2012 De Trámites Administrativos" y por no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° inciso e) y f) de la Resolución N° 292/2016 "Por la cual Se establece el procedimiento administrativo y requisitos para la presentación de solicitudes de permisos y renovación de permisos de extracción de sustancias pétreas terrosas y calcáreas" vigente a esa fecha.

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Ing. Carlos Zaldivar
Encargado de Despacho

